



Gobierno Regional Junín  
Gobernador Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 281 - 2015 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 12 JUN 2018

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 056-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, emite opinión favorable y considera procedente aprobar la modificación presupuestal (Reducción de marco) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, en mérito a la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, para los titulares de los pliegos respectivos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30324 - Ley que establece medidas presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que de producirse el supuesto de variación de la estimación de los ingresos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales a modificar su presupuesto institucional aprobado, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia de la Ley N°30324;

Que, el numeral 15.4 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que los límites de los créditos presupuestarios están constituidos por la estimación de ingresos que esperan percibir las Entidades, así como por los fondos públicos que le han sido determinados y comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los montos estimados de recursos públicos son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional; ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente; y, iii) las variaciones en los indicadores utilizados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, para los titulares de los pliegos respectivos, habiéndose determinado una variación en

1084673  
763744





Gobierno Regional Junín  
Gobernador Regional



las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego, hasta por la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS ONCE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 240,211.00) por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del : 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, en aplicación a la citada disposición;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el año fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS ONCE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 240,211.00) de acuerdo al anexo adjunto.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**ANEXO  
REDUCCIÓN DE MARCO**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 U. EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

**INGRESOS**

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	240 211
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	240 211
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240 211
1.4.1.4	POR PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS	240 211
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	240 211
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	240 211
<b>TOTAL</b>		<b>240 211</b>

**GASTOS**

PROG PPTAL.	PROD. / PROY.	ACTIVIDAD OBRA/A. I.	CATEGORÍA DE GASTO GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
0002		SALUD MATERNO NEONATAL		240 211
	2164051	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN		240 211
		6000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS		240 211
		6 GASTOS DE CAPITAL		240 211
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		240 211
<b>TOTAL</b>				<b>240 211</b>

**RESUMEN**

6 GASTOS DE CAPITAL	240 211
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	240 211
<b>TOTAL</b>	<b>240 211</b>



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

18 JUN 2015

*Antonieta Vidatón Robles*  
 Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
 SECRETARIA GENERAL